

DECRETO No. 109 FECHA: JULIO 24 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR EL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO PARA ASISTIR A CONVOCATORIA HECHA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la administración pública deberá regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante comunicación enviada por el Departamento Nacional de Planeación, se convoca al Alcalde del Municipio de Sabaneta para que asista el 25 de julio de la presente anualidad a la primera sesión – OCATÓN MUNICIPAL – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que dicho evento se realizará en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia – Salón Pedro Justo Berrío, a partir de las 08:00 A.M.

Que la Alcaldesa del Municipio de Sabaneta ya había adquirido con anterioridad compromisos que le hacen imposible asistir a dicha convocatoria.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1.998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias

En mérito a lo expuesto;

SJC



<p>DECRETO No. 109</p> <p>FECHA: JULIO 24 DE 2012</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 2 de 2</p>	

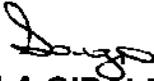
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Líder de Programa Área de Presupuesto, Señor CARLOS ALBERTO RIVERA HERNÁNDEZ, la asistencia a la primera sesión – OCATÓN MUNICIPAL – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en representación del Municipio de Sabaneta, a realizarse el próximo 25 de julio de 2012 en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia – Salón Pedro Justo Berrío, a partir de las 08:00 A.M.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa


Proyectó: Luis Fdo. Vélez U.
Asesor Jurídico



